



Provincia de Santiago del Estero
2020 - Año del Bicentenario de la Autonomía Provincial

Resolución

Número:

Referencia: Prorroga Automotor - 3°-2020

VISTO:

El vencimiento de la 3° Cuota del año 2020 del Impuesto a los Automotores y Remolcados con el descuento el 20% por pago a término, y;

CONSIDERANDO:

Que a pedido de numerosos contribuyentes se ha considerado la posibilidad de PRORROGAR el vencimiento, otorgando un plazo prudencial a los efectos de posibilitar su cumplimiento;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- PRORROGAR hasta el día 10 de Septiembre del año 2020, el vencimiento del plazo para el pago de la 3° Cuota del año 2020 del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES Y REMOLCADOS, con el descuento del 20% por pago a término.

ARTICULO 2°-REGISTRAR, notificar a dependencias del Organismo. Cumplido, archivar.-

